

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00131-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 15 de Junio de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **MAURICIO MEJÍA MESA** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. hoy SKANDIA S.A.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	MAURICIO MEJÍA MESA
Apoderado demandante:	SAMIRA DEL PILAR ALARCÓN NORATO
Apoderada COLPENSIONES:	ANGELLY JULIANA SALAZAR CAICEDO
Apoderada PORVENIR SA.:	MATEO BARBOSA NARANJO
Apo. y Rep. Skandia:	LEYDI YOHANA PUENTES TRIGUEROS

**EL DESPACHO DA INICIO A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL
ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.**

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Reconózcase y téngase a la Dra. ANGELLY JULIANA SALAZAR CAICEDO como apoderada sustituta demandada COLPENSIONES, para que la represente en los términos y para los efectos del poder conferido y allegado a través del correo institucional del Despacho.

Igualmente, reconózcase y téngase al Doctor MATEO BARBOSA NARANJO como representante judicial y apoderado de la parte demandada PORVENIR S.A. para que la represente en los términos y para los efectos del mandato acreditado y allegado a través del correo institucional del Despacho.

Por último, reconózcase y téngase a la Doctora LEYDI YOHANA PUENTES TRIGUEROS como representante judicial y apoderada de la parte demandada OLD MUTUAL S.A. hoy Skandia S.A. para que la represente en los términos y para los efectos del mandato acreditado y allegado a través del correo institucional del Despacho.

Por otra parte, se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior, se procede a escuchar el interrogatorio de parte del aquí demandante y el interrogatorio de parte del representante legal de PORVENIR S.A. y como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En los términos del artículo 80 del C.P. del T. y la S.S., se decreta un receso hasta el día 28 de junio de 2021 a la hora de las 03:30 p.m., momento en el cual se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes quedan notificadas en estrados.

Para constancia de lo hasta aquí actuado, se suscribe la presente acta de audiencia por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

-jpra-

Duración audiencia: 01:52:01

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3242674298c89458a43ddb816cfd48a4460643249560072aff7450d33ef29bf1

Documento generado en 18/06/2021 02:22:58 p. m.